

COMUNICADO DE PRENSA

La reforma a la Ley General de Salud en materia de vapeadores profundiza un enfoque punitivo que pone en riesgo derechos y no garantiza la protección de la salud

- La prohibición de los vapeadores y cigarrillos electrónicos no atiende los riesgos de salud asociados al vapeo. En cambio, desplaza el enfoque sanitario hacia un enfoque penal que ha demostrado ser ineficaz y peligroso, sin impactar en la reducción del consumo o la protección de la salud de las personas usuarias.
- La reforma aumenta los riesgos sanitarios y fortalece al mercado ilícito. Prohibir estos dispositivos sin mecanismos de regulación aumentará los riesgos sanitarios por la ausencia de controles de calidad.

11 de diciembre de 2025, Ciudad de México. - Este miércoles 10 de diciembre el Senado de la República aprobó la reforma a la Ley General de Salud que prohíbe la producción, distribución, comercialización, transporte y venta de vapeadores y cigarrillos electrónicos en México, e incorpora el artículo 456 bis que establece sanciones de uno a ocho años de prisión para quien incurra en dichas conductas. Esta reforma, presentada por el Poder Ejecutivo como una medida para proteger la salud pública, refuerza el enfoque punitivo que históricamente ha mostrado ser ineficaz para disminuir el consumo y que, por el contrario, incrementa los riesgos para los derechos y seguridad de las personas.

Si bien es indispensable regular los riesgos asociados al vapeo, particularmente en el marco de la creciente prevalencia de uso entre adolescentes, las medidas aprobadas se centran únicamente en la criminalización. La evidencia nacional e internacional demuestra que el castigo penal no reduce ni la oferta ni el acceso a sustancias o dispositivos prohibidos; en cambio, propicia la creación y crecimiento de mercados ilícitos que conllevan mayores riesgos sanitarios y presentan una amenaza para la seguridad de las personas. Además, la política de prohibición ha demostrado afectar de forma desproporcionada a ciertos grupos, principalmente personas jóvenes que participan en las cadenas más bajas del mercado ilícito.

Desde Elementa consideramos que esta medida es errónea, peligrosa y desproporcionada, en tanto desplaza un problema de salud pública hacia el sistema penal. Este tipo de reformas reproduce y profundiza patrones ampliamente documentados en México, particularmente en materia de sustancias declaradas ilícitas: detenciones arbitrarias, extorsiones, hostigamiento policial y otras prácticas de abuso, especialmente en espacios públicos..

La protección del derecho a la salud exige políticas basadas en evidencia, no en sanciones desproporcionadas. Ello implica fortalecer los mecanismos de control sanitario, invertir en estrategias de prevención, intervención temprana y reducción de riesgos y daños. La solución no puede descansar en respuestas prohibicionistas y punitivistas que lejos de reducir la demanda de sustancias declaradas ilícitas, generan violaciones a derechos humanos y habilitan el mercado ilícito y las redes de corrupción que lo sostienen.



Desde Elementa rechazamos que la prohibición de sustancias continúe siendo considerada como la única vía y reconocemos que el uso de sustancias requiere la generación de estrategias que partan de un análisis integral, atendiendo las vulnerabilidades de las personas, incorporando a las personas usuarias, las comunidades afectadas y la sociedad civil en el diseño e implementación de políticas más justas y efectivas.

Para mayor información, contactar a:

Aurora Sánchez Zavala

Estratega de Comunicación en México

aurora@elementaddhh.org